



DECRETO N° 0532

NEUQUÉN, 25 ABR 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 1194-M-03**, originado en la Nota N° 218/SUBS. RR. HH. y P.L./03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la **agente WINTER MARÍA EUGENIA, L.P. N° 6369**, a los efectos de tramitar su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R05/R74 y fs. 77/80 corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 81 y vta. de las actuaciones;

Que por Nota N° 182/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1019, concediéndose el beneficio de **retiro por invalidez**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 39º), inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada norma legal;**

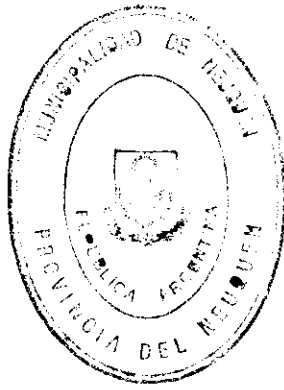
Que la agente citada solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 188/03 la División Personal Subsecretaría de Acción Social, informa que a la **agente WINTER** le corresponde usufructuar dos (2) días de licencia del año 2000 y diecinueve (19) días correspondientes al año del 2001;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 319/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por **jubilación por invalidez** de la agente **MARÍA EUGENIA WINTER, L.P. N° 6369 (Grupo 01)**, a partir del 01 de mayo de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza; atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 91;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidación

SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
Municipalidad de Neuquén



ciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.791,12)**. Dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario proporcional ciento veinte (120) días del año 2003, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (2 días del año 2000 y diecinueve días proporcionales del año 2001), de acuerdo a lo informado a fs. 87;

Que la nombrada depende de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**


Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de mayo de 2003, para ----- acogerse al beneficio de **Jubilación por Invalidez**, a la agente **MARÍA EUGENIA WINTER, L.P. Nº 6369 (Grupo 01), D.N.I. Nº 13.047.191, Clase 1956, Categoría 13**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza Nº 8100, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. La nombrada depende de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar a la agente **WINTER**, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.791,12)**. Dicha suma incluye Sueldo Anual Complementario proporcional ciento veinte (120) días del año 2003, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo (2 días del año 2000 y diecinueve días proporcionales del año 2001).-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **MARÍA EUGENIA WINTER** la ----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la **Jubilación por Invalidez** a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de

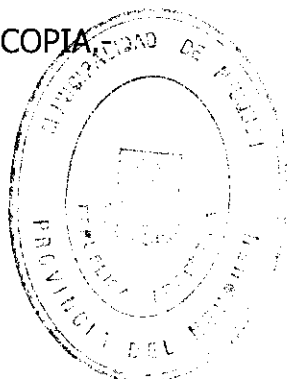

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-